

RAD11001310300420200025600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, suscríbase la póliza por el tomador o apoderado.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

